



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

Cajamarca, 05 FEB. 2018

VISTO:

El Oficio N° 033-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 31 de Enero del 2018, el Informe N° 001-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/GRM, de fecha 31 de Enero del 2018, el Oficio N° 062-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de Enero del 2018, el Memorando N° 215- 2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de Enero del 2018, el Oficio N° 030-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, el Oficio N° 006-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC, de fecha 25 de Enero del 2018, el Oficio N° 141-2018-GR.CAJ/GGR/DG de fecha 23 de Enero del 2018, el Informe Técnico N° 001-2018-GR.CAJ/UFSC-VRBC, de fecha 24 de Enero del 2018, el Oficio N° 029-2018-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 24 de Enero del 2018, el Informe N° 002-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI de fecha 23 de Enero del 2018, el Informe N° 01-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/FELR-SPC, de fecha 23 de Enero del 2018, el Informe N° 01-2018-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI/YBCV-SRVZ, de fecha 23 de Enero del 2018, el Memorando Múltiple N° 032-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, el Memorando N° 125-2017-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Oficio N° 631-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 11 de Diciembre del 2017, Oficio N° 08 – 2017-GR.CAJ/GRDE-JPCV, de fecha 22 de Noviembre del 2017, Oficio N° 045-2017-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC/RAMQ, de fecha 13 de Noviembre del 2017, Informe Técnico N° 09-2017-GR.CAJ/UFSC-HILP, de fecha 26 de Octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2017-GR.CAJ/UFSC-HILP, de fecha 26 de Octubre del 2016, el Ing. Horacio Iván López Parra – Evaluador de UF, informó a la Ing. Rosa Mori Quiroz – Responsable de la Unidad Formuladora, lo siguiente:

Conclusiones:

Dada la evaluación se **APRUEBA** el proyecto de inversión simplificado, por un monto de S/.1,980,440.82 soles, dicha aprobación se sustenta en la evaluación del estudio, cuyos resultados son los siguientes:

- El proyecto de inversión ha sido desarrollado por la Unidad Formuladora de la Sede Central adscrita como tal al Gobierno Regional, dicha UF tiene competencias legales para formularlo.
- La intervención propuesta se enmarca en la definición de proyecto de inversión señalada en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pues se trata de una intervención temporal que se financiara con recursos públicos, con el propósito de mejorar la capacidad prestadora de los servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnico Internacional.
- La alternativa única planteada propone la solución al problema que presenta la población; además se ha previsto su sostenibilidad una vez concluida la ejecución del proyecto.
- Los contenidos mínimos del proyecto de inversión se enmarcan en lo establecido por la normatividad Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Anexo 01 Contenido mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil; Anexo 03 Parámetros de Evaluación Social; además se ha tomado como referencia los lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión orientados al Mejoramiento Institucional; establecidos en el SNIP.
- El proyecto no está sobredimensionado respecto a la demanda prevista, pues se ha diseñado de acuerdo a la demanda de servicio.
- La sostenibilidad del proyecto se encuentra garantizada puesto que se cuenta con los compromisos para asumir los costos de operación y mantenimiento por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Internacional.
- El objetivo del proyecto se enmarca con los lineamientos del Gobierno Regional establecidos en el documento "Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca, periodo 2015 - 2018".

Recomendaciones:

- Declarar la viabilidad del proyecto de inversión, dado que ha cumplido las exigencias del Sistema Multianual de Programación y Gestión de Inversiones.
- Se recomienda al a Unidad Ejecutora, elaborar el estudio definitivo de la alternativa única planteada, de acuerdo a las indicaciones y parámetros del proyecto de inversión, a fin de mantener la viabilidad de proyecto.
- La Unidad Ejecutora deberá realizar la ejecución según lo establecido en le reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y Directiva N° 002-2017-EF/63.01.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 05 FEB. 2018

- De ocurrir algún cambio que pudiera alterar la viabilidad del proyecto o cualquier modificación del proyecto en la fase de inversión la UE debe informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.

Que, mediante Oficio N° 045-2017-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC/RAMQ, de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Ing. Rosa Mori Quiroz – Responsable de la Unidad Formuladora remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el estudio de Preinversión aprobado y declarado viable del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, por un monto de inversión total de S/1,980,440.82;

Que mediante Oficio N° 08 – 2017-GR.CAJ/GRDE-JPCV, de fecha 22 de Noviembre del 2017, Jimmy Cáceres Vélchez - Gestor de Proyectos, devuelve expediente al Sub Gerente de promoción de la Inversión Privada, y sugiere que este debe ejecutarse a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación técnica Internacional; toda vez que la denominación de dicho y sus indicadores del marco lógico del proyecto corresponden específicamente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que de ninguna manera, dicho proyecto podría efectuarse a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Oficio N° 254-2017-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 27 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión respecto a la posibilidad de ejecutar a nivel de inversión el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, esto sería siempre y cuando se cuente con el personal y recursos asignados para lograr dicho fin, indicando que es necesario contar con la capacitación en ejecución de proyectos en el marco del Invierte. pe, ya que existe modificaciones sustanciales que aún se vienen implementando y que el proyecto se encuentra registrado en dicho sistema;

Que, mediante Oficio N° 631-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los documentos sobre el estudio de pre inversión aprobado y declarado viable del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Memorando N° 125-2017-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, delegó al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el encargo de la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 032-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, designó al Mg. Yeison Vásquez Castillo y al Econ. Rómulo Velásquez Zegarra, como formuladores del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI/YBCV-SRVZ, de fecha 23 de Enero del 2018, el Mg. Yeison Vásquez Castillo Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento y C.T.I. y el





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 05 FEB. 2018

Especialista en C.T.I, Econ. Rómulo Velásquez Zegarra, informan al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, sobre la elaboración del estudio definitivo: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, concluyendo lo siguiente:

- Fecha de declaratoria de viabilidad 10/11/2017.
- La modalidad de ejecución es por Administración Directa.
- El plazo de ejecución es de 3 años.
- Se ha elaborado el "INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE"

Recomendando que ordene a quien corresponda el registro en la fase de inversión correspondiente al PIP 2361035 para aprobación del Expediente de Estudio Definitivo: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**.

Que, mediante Informe N° 01-2018-GR-CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/FELR-SPC, de fecha 23 de Enero del 2018, el Econ. César R. Benique Cabrera - Formulator UF- Sede Central y la Ing. Rosa Mori Quiroz – Responsable de la Unidad Formulatora, comunicaron al Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I., sobre la evaluación del estudio definitivo correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, con código 2361035, así mismo informó que es necesario realizar el registro de variación para la aprobación del presente estudio, sustentadas en modificaciones no sustanciales surgidas del análisis de proceso que se ha realizado en el expediente técnico definitorio. Dicha variación consiste en un adecuado dimensionamiento de componentes y actividades: Respecto a los componentes se han degradado de 04 a 06 componentes y por lo tanto se ha realizado una mejor desagregación y descripción de actividades respecto al PIP declarado Viable, con la finalidad de proceder a la aprobación vía resolutive del expediente técnico del estudio definitivo indicado en el asunto:

- | | |
|--|------------------|
| a) Monto de Inversión del PIP declarado viable | S/. 1,980,40.82 |
| b) Monto del Estudio Definitivo | S/. 2,527,219.00 |
| c) Incremento en soles | S/. 546,778.18 |
| d) Incremento en porcentaje | S/. 27.61% |

Que, mediante Informe N° 002-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 23 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I. comunicó el sustento de modificaciones del expediente técnico del proyecto de Inversión 2361035; **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, concluyendo lo siguiente:

- Las modificaciones producidas durante la elaboración del expediente técnico, no han cambiado la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; tal como ha sido sustentado en el presente informe.
- El expediente técnico registra un incremento en el monto total de inversión en un 27.61% respecto al estudio de pre inversión; debido a la variación de metrados, metas, actualización de costos y aumento de partidas no consideradas (las mismas que se analizan en el ítem de tecnología de producción).
- En el expediente técnico se desagrega de mejor manera los componentes establecidos originariamente en le PIP, esta degradación se debe a la realización de un análisis de procesos de los principales servicios que se pretenden brindar, entendiéndose que alguno de estos está directamente relacionado con ciudadanos y organizaciones sociales. En ese sentido, se han pasado de 04 componentes a 06 componentes.
- Mediante Informe N° 001-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/FELR-SPC (MAD 3539271), las evaluadores del expediente técnico, aprueba dicho estudio. En base a dicho informe el área usuaria emite la conformidad y elabora el presente informe de modificaciones del expediente técnico con respecto al PIP viable, los cuales son por el incremento de componentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 05 FEB. 2018

- Es necesario realizar el registro de las modificaciones producidas durante la elaboración del expediente técnico y se emita el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico por el monto de S/.2,527,219.00 (Dos millones quinientos veinte y siete mil doscientos diecinueve con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 029-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 24 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I, solicito a la Ing. Rosa Mori Quiroz – Responsable de la Unidad Formuladora, la evaluación y aprobación de modificaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, código de inversión N° 2361035;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-GR.CAJ/UFSC-CRBC, de fecha 24 de Enero del 2018, el Econ. César R. Benique Cabrera – Evaluador UF de la Sub Gerencia de Planeamiento y C.T.I, informó a la Responsable de la Unidad Formuladora, lo siguiente:

- (...)a partir del nuevo informe de sustento de modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional), se puede determinar que el expediente técnico mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del estudio de preinversión declarado viable; por lo que se aprueba el informe de sustento de modificaciones.
- Dentro de las modificaciones se tiene: modificaciones en metrados y costos unitarios; y modificaciones en costos por incorporación de partidas adicionales; las mismas que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.
- La información contenida en el Informe de Sustento elaborado por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, tiene carácter de declaración jurada.
- Se ha adjuntado copia del expediente técnico, informe de presentación del responsable de la elaboración del expediente técnico y el evaluador del expediente técnico.

Recomendación:

Se recomienda la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad y el registro de las modificaciones presentadas durante la elaboración del expediente técnico en el Formato N° 01.

Que, mediante Oficio N° 141-2018-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 23 de Enero del 2018, la Secretaria General comunicó al Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I., el Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, mediante el cual se acordó por Unanimidad, AUTORIZAR al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, por Administración Directa, debiendo continuar con el trámite administrativo correspondiente ante la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente técnico, teniendo en cuenta las sugerencias de la Dirección Regional de Administración y Gerentes Regionales;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC, de fecha 25 de Enero del 2018, la Ing. Rosa Mori Quiroz – Responsable de la Unidad Formuladora, remitió al Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I., la aprobación de la consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA"**, código unificado 2361035, por un monto de inversión total de S/.2,527,219.00 (dos millones quinientos veintisiete mil doscientos diecinueve con 00/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 05 FEB. 2018

Que, mediante Oficio N° 030-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 25 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I, remitió al Gerente General Regional el proyecto de resolución para aprobación de expediente técnico PIP "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA**";

Que, mediante Memorando N° 215-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de Enero del 2018, el Gerente General Regional, remitió al Director Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución para aprobación del expediente técnico del PIP, "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA**", código unificado 2361035,

Que, mediante Oficio N°62-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de Enero del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica, solicitó al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, emitir opinión técnica respecto a que si la Unidad Ejecutora tiene la competencia de aprobar el expediente o caso contrario quien es la autoridad competente para aprobar el expediente; ello considerado que el expediente técnico no contiene ningún componente de obra;

Que, mediante Oficio N° 033-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 31 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, hizo llegar al Director Regional de Asesoría Jurídica, la Opinión Técnica contenida en el Informe N° 001-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/GRM, de fecha 31 de Enero del 2018, mediante la cual la Ing. Gladys Rodríguez Mejía – Evaluadora, informó que la Sub Gerencia a su cargo, no le corresponde emitir opinión sobre un PIP en cualquier fase del proyecto; recomendando que se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.4 del Artículo 7º-Elaboración del expediente técnico o equivalente de la Directiva N° 003-2017-EF/68.01; esto es que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realizará en cumplimiento de las normas de organización interna de la Entidad, por lo que se deberá tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Aprobación de Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (numeral 3), Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2017-GR.CAJ/GR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2017-GR.CAJ/GR; y, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico o equivalente del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca", cuyo código unificado es el N° 2361035; con un monto total de inversión de **S/2,527,219.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 3 años; en merito a los informes técnicos que conforman la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 25 -2018-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 05 FEB. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL